



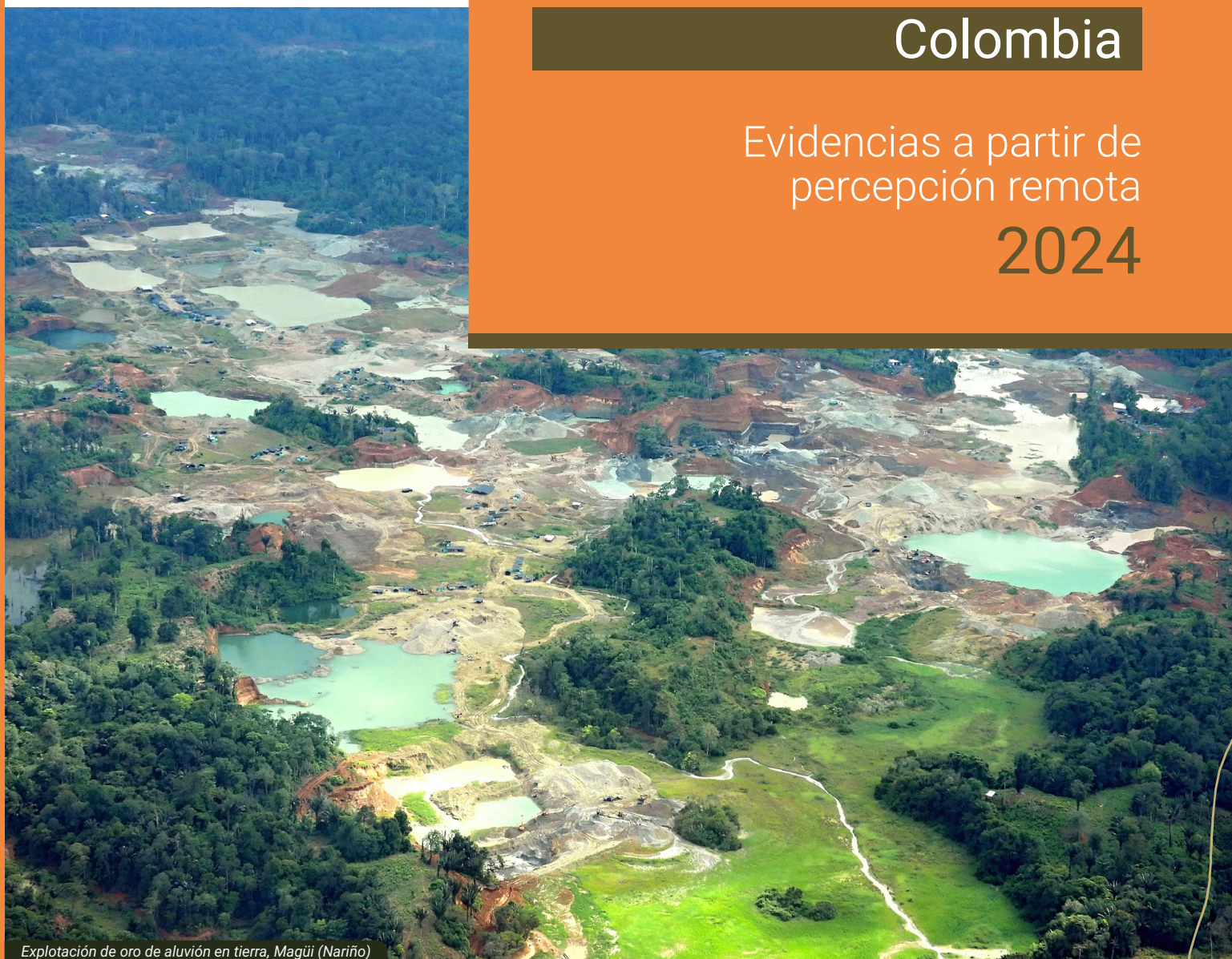
Ministerio de
Minas y Energía



Explotación de oro de aluvión

Colombia

Evidencias a partir de
percepción remota
2024



Explotación de oro de aluvión en tierra, Magüi (Nariño)



Naciones Unidas
Oficina contra
la Droga y el Delito

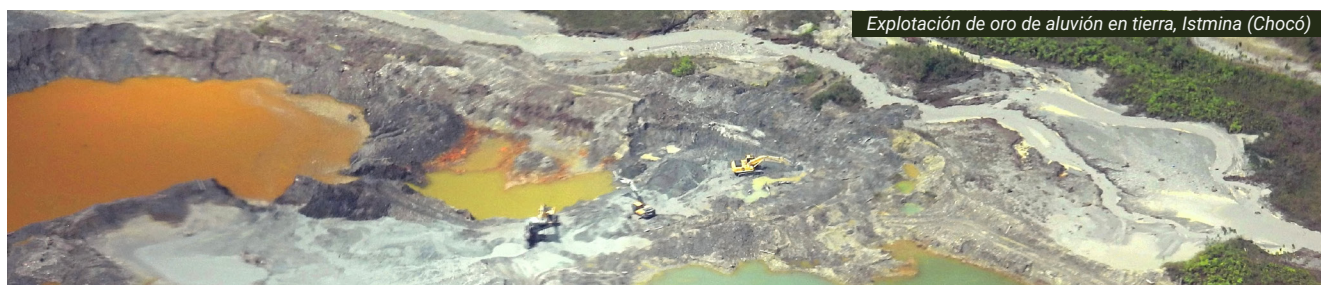
RESUMEN EJECUTIVO

Este documento presenta los resultados del estudio sobre las Evidencias de explotación de oro de aluvión en Colombia (EVOA) correspondientes a 2024. Los resultados fueron obtenidos a través del Sistema de Monitoreo, implementado de manera conjunta por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Gobierno de Colombia desde 2016, utilizando herramientas de percepción remota, sistemas de información geográfica, análisis multidisciplinarios y trabajo de campo.

El estudio identifica las relaciones entre las evidencias geográficas, los pilares de legalidad y el marco normativo de restricción ambiental. Además, incluye información sobre la producción de oro y las particularidades de la interacción entre actividades legales e ilegales, que plantean un desafío considerable para estimar la producción real y ejercer un control efectivo. Asimismo, aborda los impactos ambientales y de seguridad en los territorios con EVOA, en un contexto complejo en el que la explotación no autorizada converge con otras economías ilícitas como los cultivos de coca.

El área total de EVOA detectada aumentó 7,86% entre 2023 y 2024. Por su parte, la explotación en la categoría ilícita o no autorizada aumentó un 1,7%

Los principales resultados del monitoreo en el 2024 muestran lo siguiente: el área total de EVOA detectada en 2024 fue de 113.310 hectáreas, frente a 105.060 hectáreas del año anterior, lo que representa un incremento del **7,86 %**. Del total mencionado, el 72 % (80.993 hectáreas) se clasifica como **Explotación ilícita o no autorizada**, es decir, se presentó un incremento del 1,7 % en comparación con el año anterior en esta categoría. Por otro lado, el 24 % (27.460 hectáreas) corresponde a explotación **Con permisos técnicos y/o ambientales**, mientras que el 4 % (4.856 hectáreas) está **En tránsito a la legalidad**. Estos datos indican que únicamente una pequeña proporción de la EVOA detectada se encuentra dentro del marco legal minero y ambiental.



Explotación de oro de aluvión en tierra, Istmina (Chocó)

El 81 % de la explotación ilícita o no autorizada se concentra en tres departamentos del país y el 52 % en diez municipios, lo cual evidencia un alto grado de concentración territorial de este fenómeno.

De los 32 departamentos del país, 15 muestran evidencia de explotación de oro aluvial, sin embargo, la mayor parte de la Explotación ilícita o no autorizada se concentra en tres de ellos. De las 80.993 hectáreas clasificadas en esta categoría, el **81 %** (equivalente a **65.604 hectáreas**) se localiza en **Chocó, Antioquia y Bolívar**. En **Antioquia** se identificaron 43.834 hectáreas, de las cuales el 53 % corresponde a Explotación ilícita o no autorizada; el 45 % es explotación Con permisos técnicos y ambientales, y el 2 % está En tránsito a la legalidad. En **Chocó**, de las 43.122 hectáreas detectadas, el 82 % es Explotación ilícita o no autorizada; el 11 % pertenece a la categoría Con permisos técnicos y ambientales, y el 7 % está En tránsito a la legalidad. En **Bolívar**, de las 8.491 hectáreas con EVOA, el 79 % se clasifica como Explotación ilícita o no autorizada; el 20 % corresponde a la categoría Con permisos técnicos y ambientales, y el 1 % a la categoría En tránsito a la legalidad.

Los **diez municipios** con mayor presencia de EVOA clasificada como Explotación ilícita o no autorizada fueron: El Cantón de San Pablo, Nóvita, Río Quito, Istmina y Quibdó, en el departamento del Chocó; Cáceres, Nechí, El Bagre y Zaragoza, en el departamento de Antioquia, y Ayapel, en Córdoba. En conjunto, estos municipios concentraron **42.093 ha** de EVOA en la **categoría ilícita**, equivalente al 52 % del total nacional; no obstante, solo el 14,4 % de la producción aurífera reportada a nivel nacional se originó en estos municipios. Este desbalance evidencia posibles subregistros o deficiencias en los sistemas de trazabilidad y control del oro extraído, impactando de forma negativa en la economía formal y la capacidad del Estado para ejercer control y mitigar las actividades ilícitas asociadas a la minería de oro.

El Sistema de Monitoreo EVOA y sus impactos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS)

La explotación ilícita o no autorizada de oro genera impactos negativos como degradación ambiental, contaminación del agua, deforestación y financiación de estructuras criminales, lo que dificulta el desarrollo sostenible del sector minero.

El Sistema de Monitoreo EVOA favorece el cumplimiento de varios ODS relacionados con esta problemática:

ODS 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO



contribuye a la generación de evidencia, garantizar la gestión sostenible del agua y reducir la contaminación y el vertimiento de químicos peligrosos.

ODS 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO



apoya la vigilancia de la explotación ilícita para promover políticas públicas orientadas a una minería sostenible, legal y que fomente empleo.

ODS 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES



aborda los impactos ambientales de la explotación de oro y la problemática estructural relacionada con patrones de producción y control.

ODS 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES



promueve la conservación y restauración de ecosistemas afectados por la explotación de oro de aluvión.

ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



genera información sobre zonas donde coinciden la explotación ilícita o no autorizada y los cultivos de coca.

La EVOA afecta zonas estratégicas y de importancia ecológica para el país

Alrededor de la mitad de la EVOA en tierra se presenta en Zonas excluibles de la minería o donde la minería no está permitida (55.669 ha)

En 2024, la EVOA se distribuyó proporcionalmente en dos categorías: 55.669 hectáreas (49 % del total nacional) en Zonas excluibles de minería y las 57.640 hectáreas restantes (51 %) en Zonas libres de restricciones ambientales.

Las Zonas excluibles de la minería corresponden a territorios destinados a la protección y desarrollo de recursos naturales renovables y ambientales, en los que la ley prohíbe la exploración y explotación minera. No obstante, el 13 % de estas áreas protegidas cuenta con permisos técnicos o ambientales vigentes para ejercer la actividad minera. Esta contradicción se sustenta en la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), que establece el marco legal aplicable a estas zonas y contempla excepciones a la prohibición de la actividad. La autoridad minera puede autorizar la exploración y/o explotación mediante un proceso de "sustracción" del área, que requiere un acto administrativo fundamentado y estudios que demuestren la compatibilidad ambiental de la intervención.

El reto radica en asegurar que estos trámites se completen de manera rigurosa y transparente, con los permisos ambientales requeridos y la actualización oportuna de la información geográfica. Esto representa un desafío en términos de lograr mayor coherencia entre la normativa de protección ambiental, la realidad de la gestión territorial y el seguimiento de estas zonas.

En las Zonas excluibles de minería, el 95 % (52.994 ha) de la explotación de oro de aluvión (EVOA) se encuentra dentro de Zonas de Reserva Forestal establecidas por la Ley 2ª de 1959. El 5 % restante (2.675 ha) se encuentra en Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente y Zonas de Reserva Forestal Protectora Nacional. De las 52.994 hectáreas ubicadas en Zonas de Reserva Forestal, el 76 % (40.300 ha) se concentra en la Reserva Forestal del Pacífico, área de gran importancia ecológica que desempeña un papel clave en la regulación hídrica de la región y es reconocida como uno de los ecosistemas más biodiversos del planeta.

En 2024 se detectaron 149 ha de EVOA en tierra dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia (SPNN), lo que indica un incremento del 34,93 % en comparación con las 110,43 ha detectadas en 2023.

Los Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN) son pilares fundamentales para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos del país. Sin embargo, estas áreas protegidas enfrentan una creciente amenaza por la EVOA, tanto en tierra como en agua, con impactos particularmente críticos en la Amazonía. En la Reserva Nacional Natural Puinawai y el Parque Nacional Natural Río Puré se detectó evidencia de los dos tipos de explotación. Respecto a la EVOA en agua, se identificaron 46 alertas a lo largo de los ríos Apaporis, Atabapo, Caquetá, Cotuhé, Guaviare, Inírida, Negro, Puré, Putumayo y Yará, dentro de áreas protegidas del SPNN. Estas zonas coinciden especialmente con la Reserva Forestal de la Amazonía.

La EVOA en tierra y agua ha impactado las cuencas hidrográficas fundamentales para la gestión del agua, la biodiversidad y los ecosistemas, particularmente en la Amazonía.

La explotación de oro de aluvión ha impactado significativamente las áreas hidrográficas cuya explotación es mayoritariamente ilícita o no autorizada. En 2024, la EVOA en tierra se concentró principalmente en la macrocuenca Magdalena-Cauca (58.992 ha), seguida por las macrocuencas del Caribe (26.942 ha) y Pacífico (26.056 ha). Las macrocuencas del Amazonas (1.299 ha) y del Orinoco (20 ha) registraron una menor afectación.

En cuanto a la EVOA en agua, se identificaron 184 alertas en diez de los doce ríos estudiados, distribuidas en 21 subcuencas de ocho cuencas hidrográficas pertenecientes a las macrocuencas del Amazonas y del Orinoco. En algunas subcuencas coexisten ambas modalidades de explotación, agravando la presión sobre estos ecosistemas.



Explotación de oro de aluvión en tierra, Magüi (Nariño)

Pasivos ambientales y pérdida de coberturas, una consecuencia ambiental de la explotación minera

La explotación ilícita o no autorizada de oro de aluvión ha generado graves impactos ambientales, como deforestación, contaminación y degradación de ecosistemas, que en muchos casos se deben al uso de maquinaria y sustancias tóxicas. La consecuencia más crítica son los pasivos ambientales que carecen de responsables identificables para su restauración, tarea que finalmente recae en el Estado y las comunidades.

Desde 2023, el Sistema de Monitoreo EVOA reporta el dimensionamiento de áreas de pasivos ambientales mineros huérfanos, sustentados en las áreas abandonadas o en procesos de sucesión vegetal y que derivan de la explotación ilícita de oro identificada en el monitoreo. Esta información es clave para el Registro de Pasivos Ambientales (REPA) y para la focalización de estrategias de planificación y remediación ambiental de los territorios afectados. La Sentencia T-445 de 2016 reconoce que, ante la extracción ilícita, la recuperación requiere intervención activa del Estado.

Desde 2018, Colombia ha perdido 46.688 hectáreas de vegetación arbórea primaria y secundaria debido a la EVOA, de las cuales el 80 % es atribuible a la Explotación ilícita o no autorizada de minerales.

El departamento de Chocó concentra el 45 % de esta pérdida, seguido por Antioquia, Nariño y Bolívar. Aunque la tasa de pérdida en zonas protegidas se ha desacelerado ligeramente, la presión sobre los ecosistemas sigue siendo alta. En este contexto, el Sistema de Monitoreo EVOA desempeña un rol clave al cuantificar las áreas afectadas y contribuir a focalizar proyectos de restauración según las características territoriales, así como a generar evidencia para fortalecer la gobernanza ambiental.

Colombia perdió 8.504 hectáreas de vegetación primaria y/o secundaria debido a la EVOA entre 2023 y 2024, lo que representa el 64 % del total de coberturas afectadas en ese periodo. De este total, el 66 % corresponde a bosque primario y el 34 % a bosque secundario o vegetación sucesional. Aunque esta cifra es inferior al pico histórico de 10.201 hectáreas registradas en el periodo 2019-2020, refleja una tendencia creciente, con un aumento del 9 % respecto a 2023.

Entre 2016 y 2024, el sistema de monitoreo identificó 81.410 hectáreas en estado de abandono asociadas a la explotación aurífera.

De las 81.410 ha en estado de abandono asociadas a la explotación de oro, el 22 % corresponde a explotaciones legales o en proceso de formalización, mientras que el 78 % proviene de actividades ilícitas. Los departamentos de Antioquia (35 %) y Chocó (32 %) concentran la mayor proporción de estas áreas, lo que evidencia una relación entre la explotación ilícita o no autorizada, la debilidad institucional y la persistencia de pasivos ambientales. Estos territorios representan no solo un desafío ambiental, sino también una presión sobre las comunidades locales, que enfrentan la pérdida de sus medios de vida, el deterioro del entorno y la exposición a contaminantes.

En este contexto, la articulación entre el Registro de Pasivos Ambientales (REPA) y EVOA permitiría una base objetiva para pasar del diagnóstico a la restauración ejecutable: priorizar, financiar y medir resultados. Atender los pasivos ambientales mineros huérfanos no se trata únicamente de reparar el daño pasado, sino también de impulsar la resiliencia territorial y la seguridad hídrica y alimentaria de miles de familias en los territorios mineros del país.

Los territorios con EVOA convergen con otras economías ilícitas, como los cultivos de coca

En aproximadamente el 48 % de los territorios donde predominó la EVOA en tierra bajo la categoría de Explotación ilícita o no autorizada en 2024, también se identificó la presencia de cultivos de coca en 2023. Para estas zonas de coincidencia espacial, el área de EVOA en tierra fue de 24.656 hectáreas, es decir, hubo un aumento de 1.846 ha con respecto a 2023, mientras que la superficie sembrada con cultivos de coca alcanzó las 22.632 hectáreas, con un aumento de 5.654 ha.¹ En los departamentos de Antioquia, Bolívar, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca, la categoría de EVOA ilícita o no autorizada predomina en más del 70 % de los territorios con cultivos de coca. Factores estructurales como la vulnerabilidad territorial y la presencia de los actores armados ilegales impulsan tanto el crecimiento de los cultivos ilícitos como la explotación ilícita o no autorizada.

De 113 municipios con EVOA en 2024, 79 presentaron cultivos de coca en 2023, sumando un total de 139.517 ha (55 % del total nacional de coca sembrada). De los diez municipios con más EVOA en tierra en el 2024, ocho reportaron cultivos de coca en el 2023, de los cuales cuatro se localizan en Antioquia, (Zaragoza, Nechí, Cáceres y El Bagre) y cuatro en Chocó (Nóvita, Istmina, El Cantón del San Pablo y Río Quito). Estos municipios muestran una tendencia al incremento de las áreas sembradas con coca. Por otro lado, los dos municipios que no registraron coca se ubican en Chocó (Quibdó) y Córdoba (Ayapel). Con respecto a Río Quito, Cáceres, Nechí, El Bagre y Quibdó, se identificó que incrementaron las áreas con Explotación ilícita o no autorizada de oro, mientras que, en los municipios de El Cantón del San Pablo, Nóvita, Istmina y Zaragoza dichas áreas disminuyeron.

1 - Los análisis de presencia simultánea de EVOA y cultivos de coca muestran la convergencia de las dos actividades en territorios de 25 km² (se realiza estudiando grillas de 25 km² del marco de áreas).

La producción de oro es una fuente de financiación cada vez más importante para los grupos armados ilegales en los municipios con EVOA²

Diversos grupos armados ilegales de Colombia se benefician de la bonanza del oro³, no solo como una de sus fuentes principales de financiación, sino también como un sistema que facilita el lavado de activos para otras actividades (por ejemplo, el narcotráfico) y como una forma de mantener su control territorial, particularmente en zonas con débil presencia institucional y conflictos por el uso del suelo⁴. En 2024, el 81 % de los municipios con EVOA registró la presencia de al menos un Grupo Armado Organizado (GAO), Grupo Armado Organizado Residual (GAO-r) o Grupo Delincuencial Organizado (GDO). Esta cifra representa una disminución de 9 % en comparación con el año 2023, cuando el registro alcanzó el 90 %.

Aunque se identificó una presencia significativa de grupos armados ilegales en los municipios con EVOA, se resalta una importante reducción en el total de municipios del país que registraron la presencia de estos actores⁵, lo cual podría estar relacionado, entre otros factores, con el incremento de las operaciones de la Fuerza Pública en contra de dichos grupos. Específicamente en los municipios con EVOA, se registró la presencia de nueve grupos armados ilegales durante 2024: Clan del Golfo, Disidencias de las FARC-EP, ELN, Los Caparros, Los Chiquillos, Los Espartanos, Los Mexicanos, Los Shotas y los Comuneros del Sur (quienes antes hacían parte del ELN).

Estos actores desempeñan una amplia variedad de roles: participan de forma directa e indirecta en la actividad minera o en su regulación, tanto en la etapa de extracción como de comercialización. Las dinámicas cambian según el actor armado, la región y la interacción con la comunidad y con los mineros que operan en su zona de influencia⁶.

El mercurio sigue siendo utilizado en la explotación aurífera en Colombia, con impactos negativos para la salud, el medio ambiente y la seguridad

A pesar de la prohibición del uso de mercurio en la minería en Colombia desde 2018 y de la ratificación del Convenio de Minamata en 2019, el uso de esta sustancia se mantiene en circuitos ilícitos vinculados a la explotación de oro, especialmente en Chocó, Antioquia y Nariño. Este fenómeno genera una triple afectación: daños a la salud pública por los efectos neurotóxicos del mercurio, contaminación ambiental y obstáculos para la trazabilidad del oro amalgamado con mercurio que se mezcla con producción legal.

Colombia no produce mercurio y las importaciones legales cayeron luego de la ratificación del Convenio de Minamata, pero el contrabando aumentó con entradas principales por las costas Caribe y Pacífica, además de las fronteras con Ecuador, Perú, Venezuela y Brasil. Desde las principales ciudades, como Cali, Medellín y Bogotá, el mercurio se

2 - Los análisis presentados se basan en la información proporcionada por distintas fuentes institucionales: i) la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), en lo relativo a la presencia de Grupos Armados Organizados; enfrentamientos entre Grupos Armados Organizados; combates entre Grupos Armados Organizados con la Fuerza Pública; amenazas y homicidios de líderes sociales, y destrucción de maquinaria pesada y accesorios utilizados para la explotación de yacimientos mineros; ii) el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo (SIEDCO) de la Policía Nacional de Colombia, en lo referente a casos de extorsión, y iii) la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), en lo relacionado con eventos de desplazamiento forzado y confinamiento.

3 - El aumento sostenido de los precios internacionales del oro, acompañado por el crecimiento de su demanda, ha generado un mayor incentivo para la explotación del metal en el país, tanto legal como ilegal e informal.

4 - Defensoría del Pueblo. La minería ilegal: una amenaza para los derechos humanos y el medio ambiente en Colombia (Bogotá, D.C., 2023); Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y Ministerio de Minas y Energía (MME), Colombia. Explotación de oro de aluvión: Evidencias a partir de la percepción remota 2023 (UNODC-SIMCI, 2024).

5 - Los municipios en los que la JEP no registró evidencia que permitiera afirmar la presencia de grupos armados ilegales fueron Caracolí, Maceo, Mutatá, San Roque, Vegachí, Vigía Del Fuerte, Yalí (Antioquia); Altos Del Rosario, Hatillo De Loba, San Jacinto Del Cauca (Bolívar); Norcasia, Victoria (Caldas); Puerto Libertador (Córdoba); Acandí, Atrato, Bagadó, Medio Atrato (Chocó); Coyaima (Tolima); Tarapacá (Amazonas); Inírida, Puerto Colombia, Pana Pana (Guainía).

6 - Juan F. Ortiz-Riomalo y Angelica Rettberg, "Minería de oro, conflicto y criminalidad en los albores del siglo XXI en Colombia: Perspectivas para el posconflicto colombiano", Colombia Internacional 93 (2018): 17-63; Frédéric Massé y Johanna Camargo, Actores armados ilegales y sector extractivo en Colombia (CITPax Colombia y CitPax Colombia y Observatorio Internacional DDR - Ley de Justicia y Paz, 2012).

distribuye hacia zonas mineras. El crimen organizado nacional y transnacional se encarga del tráfico de este metal, con rutas documentadas que vinculan a México y Colombia, por las cuales se movilizaron cerca de 200 toneladas entre 2019 y 2025, cifra que demuestra la importancia estratégica de los corredores transfronterizos y la capacidad operativa de las redes criminales logísticas. El tráfico de mercurio se articula en tres configuraciones criminales: control directo de grupos armados sobre la cadena aurífera y el suministro; extorsiones a lo largo de la cadena, y comercio clandestino con protección informal.

La evidencia obtenida permite establecer un diagnóstico que refleja: (i) la persistencia del uso de mercurio en la explotación aurífera pese a su prohibición; (ii) la reconfiguración del comercio y contrabando del mercurio en la región tras la firma del Convenio de Minamata; (iii) la existencia de corredores internos que alimentan entables mineros en nodos críticos, y (iv) los déficits de coordinación, trazabilidad y capacidad institucional en la gobernanza del riesgo. Por lo tanto, controlar el mercurio es un imperativo de seguridad, salud y transparencia. Frente a esta necesidad, la combinación de control territorial, trazabilidad, interdicción financiera y reconversión tecnológica es la vía más costo-efectiva para desarticular la economía ilícita del oro, proteger a las comunidades y asegurar mercados formales y competitivos. Para lograrlo se requiere un monitoreo constante, estrategias de interdicción adaptativas y una acelerada sustitución tecnológica en la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE).

Un análisis preliminar en los departamentos de Antioquia y Chocó muestra una congruencia geográfica significativa entre la minería ilegal y la incidencia de la malaria

En Colombia existe evidencia que relaciona la minería ilegal con la persistencia y reemergencia de la malaria, ya que esta actividad modifica los entornos mediante la deforestación, la acumulación de aguas estancadas y la excavación de pozos, condiciones propicias para la proliferación del mosquito vector de la enfermedad. A estos factores se añaden el desplazamiento de la población, las restricciones en el acceso a los servicios de salud, la deficiente implementación de medidas preventivas y la limitada capacidad de vigilancia epidemiológica en los territorios donde se desarrolla la minería ilegal. Por consiguiente, se identifica una oportunidad estratégica para profundizar en el análisis de esta relación, incorporando enfoques geospaciales, ambientales y epidemiológicos.

El oro, recurso estratégico cuyo potencial se ve limitado por la ilegalidad

La minería de oro constituye una actividad estratégica por su contribución al Producto Interno Bruto (PIB), la generación de empleo, los ingresos fiscales derivados de regalías e impuestos y las exportaciones. Sin embargo, la ilegalidad limita el aprovechamiento de este potencial e impide que la riqueza generada se traduzca en ingresos y beneficios para el país y, por ende, para los territorios productivos. En 2022, el aporte del oro representó el 5,9 % de los 6,11 billones de pesos recaudados por concepto de regalías del sector minero. Para 2024, esta participación aumentó hasta alcanzar el 12 % de los 4,16 billones de pesos generados por actividades mineras⁷. En la última década, las regalías generadas por el oro en Colombia crecieron de forma sustancial, pasando de aproximadamente COP 134.000 millones en 2014 a cerca de COP 506.000 millones en 2024.

Las exportaciones de oro también reflejan la importancia económica del recurso. Estas registran un crecimiento sostenido desde 2020 y un récord histórico en 2024, año en que se alcanzaron ingresos de USD 3.907 millones⁸. No obstante, el oro producido y comercializado al margen de los mecanismos legales puede derivar en menores ingresos por impuestos y regalías, afectar la trazabilidad de la producción y distorsionar las estadísticas oficiales. En consecuencia, parte del valor generado por este recurso puede dejar de convertirse en ingresos públicos y beneficios para los territorios productores.

7 - Agencia Nacional de Minería y Unidad de Planeación Minero Energética de Colombia (UPME), Boletín estadístico informativo. Minería en cifras: datos económicos, precios, contexto y normatividad. Enero-2025 (Bogotá, 2025), https://docs.upme.gov.co/SIMEC/SIMCO/Cifras-Sectoriales/BoletinMinerales/Boletin_13_mineria_en_cifras_enero_2025.pdf?_gl=1*1e31rxm*_ga*NTY3Nzk0NzAwLjE3ODk0ODUzNTE.*_ga_CJ92N3NEKY*c zE3ODk0ODUzNTAkzEkZzEkDDE3ODk0ODU0ODgk ajYwJGwwJGgw

8 - UPME, Boletín estadístico informativo. Minería en cifras: datos económicos, precios, contexto y normatividad. Enero-2025 (Bogotá, 2025).

La información disponible sobre producción de oro en Colombia proviene de la Agencia Nacional de Minería (ANM), que a partir de las regalías pagadas reportó una producción de 56,7 toneladas para 2024. Los departamentos de Chocó y Antioquia concentraron el 87 % del total nacional, con 49,5 toneladas. En Antioquia, la producción registrada se concentró en Caucaasia, Buriticá, Segovia, El Bagre, Remedios y Vegachí, que en conjunto reportaron 35,8 toneladas (63 % del total nacional). En Chocó, 18 municipios reportan producción de oro; los más representativos fueron Unión Panamericana, Cértogui y Medio San Juan, con un total de 4,5 toneladas (8 % del total nacional).

A partir de 2021, la dinámica de producción reportada muestra un incremento en la participación de los barequeros frente a propietarios de títulos mineros.

Los volúmenes de explotación de oro reportados por la ANM en 2024, asociados al pago de regalías por exportación y según tipo de explotador, alcanzaron 62,3 toneladas. Desde 2021 se observa una mayor participación de los barequeros en la producción reportada, en comparación con los propietarios de títulos mineros. Del total registrado, el 53 % (33,1 t) corresponde a barequeros; el 42 % (26 t), a explotadores con títulos mineros, y el 5 % restante (3,2 t) se divide entre subcontratos de formalización, solicitudes de legalización y Áreas de Reserva Especial (ARE). Este cambio refleja la creciente relevancia de la minería de subsistencia en el sector aurífero colombiano.

Chocó aporta aproximadamente el 2 % del volumen de explotación de oro reportado mediante títulos mineros; la mayor parte de su producción departamental proviene de la actividad de los barequeros, quienes representan el 88 % de la extracción aurífera en la región. En Antioquia, el 49 % del volumen de explotación reportado corresponde a barequeros, mientras que el 50 % restante se asocia a productores formales con títulos mineros. Esta coexistencia refleja la dualidad entre la minería artesanal y la minería formal, así como el dinamismo y la diversidad que caracterizan al sector minero en Antioquia.

La trazabilidad del oro sigue siendo un desafío para conocer el volumen real de producción y traducirlo en beneficios para los territorios.

La información sobre la producción de oro en Colombia presenta discrepancias entre las fuentes oficiales. La ANM, basándose en las regalías pagadas por los titulares mineros, reporta un volumen de explotación de 56,7 toneladas para 2024. Paralelamente, al considerar las exportaciones reportadas por tipo de explotador, la cifra asciende a 62,3 toneladas. Por su parte, la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), que utiliza datos del DANE y la DIAN, reporta 69,9 toneladas exportadas, cifra vinculada al valor FOB de las exportaciones de oro.

Estas diferencias en los datos de producción de oro se deben a factores estructurales y operativos relacionados con la informalidad, la ilegalidad y la falta de trazabilidad en el sector. La ANM se fundamenta en el volumen de explotación sobre el cual los titulares mineros están obligados a pagar regalías, constituyendo así una medida directa de actividad minera formal. Por su parte, la DIAN verifica la legalidad del oro exportado mediante registros aduaneros y declaraciones de exportación, ejerciendo la competencia legal para verificar que el oro exportado cumpla con los requisitos de comercialización. Estos requisitos incluyen el pago de regalías, así como la procedencia de procesos de extracción y beneficio respaldados por un título minero vigente o, en el caso de los barequeros, por una autorización normativa específica junto con inspecciones físicas sobre las exportaciones.

Por otro lado, también existe una cantidad de oro que se extrae y comercializa al margen de los marcos legales, sin registrarse en los canales formales, lo cual distorsiona los reportes reales sobre la producción y comercialización del mineral. Para enfrentar esta problemática, marcada por la interacción entre actividades legales e ilegales, el Ministerio de Minas y Energía (MME) expidió el Decreto 2234 de 2023, que busca establecer mecanismos para determinar la procedencia lícita, garantizar la trazabilidad y fortalecer el control de los minerales, registrando las operaciones en la Plataforma de Trazabilidad de Minerales (PTM). Su implementación representa un desafío importante para el país, que implica mejorar la transparencia y precisión de las cifras para asegurar que las regalías y los impuestos beneficien efectivamente a los territorios mineros.

Oportunidades y desafíos para el sistema de monitoreo de EVOA y la gestión del recurso minero

El fortalecimiento del Sistema de Monitoreo EVOA ha consolidado una base técnica y operativa para el seguimiento de las dinámicas mineras auríferas y sus efectos ambientales, evolucionando hacia una herramienta integral de observación territorial que aporta evidencia verificable sobre la extensión, recurrencia y abandono de la explotación de oro de aluvión, además de sus efectos acumulativos en los ecosistemas. Esto representa un cambio de paradigma en la gestión del territorio, al permitir una visión integral y geoespacial que facilita la coordinación interinstitucional y el diseño de estrategias de restauración ecológica.

La información generada por el sistema fortalece la transparencia y la rendición pública de cuentas, y resulta esencial para sustentar decisiones institucionales en un contexto de intereses económicos, sociales y criminales. Sin embargo, persisten desafíos relacionados con la articulación interinstitucional, la interoperabilidad de plataformas y la gestión de pasivos ambientales que dificultan el aprovechamiento pleno de los datos para la planificación ambiental y la restauración ecológica. Integrar el monitoreo EVOA con los marcos normativos, el Plan Nacional para el Desarrollo Minero y las políticas ambientales ofrece una oportunidad estratégica para avanzar hacia una gestión minera más sostenible y adaptada a nivel territorial. Esto permitiría priorizar intervenciones, anticipar riesgos y fortalecer capacidades locales, transformando los retos actuales en oportunidades para una minería responsable y una planificación territorial efectiva.

La experiencia obtenida a través del Sistema de Monitoreo EVOA permite replicar este ejercicio en otros sectores de la minería, los cuales cobran cada vez más relevancia. Esto incluye minerales críticos, tierras raras y minerales estratégicos, los cuales son fundamentales para diversas tecnologías vinculadas a la transición energética, tales como las baterías de litio, las turbinas eólicas y los paneles solares. No obstante, es fundamental que esta nueva oportunidad se desarrolle en condiciones de sostenibilidad y responsabilidad, y que, ante todo, no se transforme en una nueva fuente de financiación para grupos armados ilegales.

De igual forma, persisten retos para lograr que la totalidad de la producción de oro sea incorporada oportunamente en los sistemas oficiales de información. Estas limitaciones pueden obedecer a factores relacionados con la informalidad, deficiencias en los mecanismos de reporte y control, así como a la existencia de explotación ilícita de minerales, reconocida como un desafío para la gobernanza del sector. En consecuencia, resulta necesario continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento, fiscalización y trazabilidad de la producción minera; continuar ampliando el registro de los mineros de subsistencia y de mejorar la trazabilidad desde el sitio de extracción hasta la comercialización del mineral.



Ministerio de
Minas y Energía



Naciones Unidas
Oficina contra
la Droga y el Delito

